

## DECRETO N° 017/20

### **VISTO:**

La solicitud realizada por el Honorable Tribunal de Cuentas Municipal, en relación a las firmas presentadas en las órdenes de Pago que emite este Municipio, determinando que el uso correcto para el librado de las mismas es con la firma del Intendente acompañada por la firma del secretario de Gobierno y Coordinación institucional y/o el que él designe;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que como es público y notorio, las tareas inherentes a su función fuera de la localidad, hacen que el Intendente Municipal en diversas oportunidades no se encuentre en Capilla del Monte, motivo por el cual resulta imprescindible establecer un procedimiento que, ante la eventual presencia de dicha situación, el área de Finanzas no se vea imposibilitada de llevar a cabo la presentación en tiempo y forma de las órdenes de pago, con el único objetivo de optimizar el correcto funcionamiento del área sin que el mismo se vea resentido;

Que ante ello, y priorizando el planteo del Tribunal de Cuentas, resulta pertinente dictar el acto administrativo que respalde dicho accionar, estableciendo claramente que ante la eventual ausencia para la firma del titular del Departamento Ejecutivo, será válida la firma del Secretario de Gobierno acompañada por la de la Secretaria de Finanzas y/o el secretario del DEM que éste designe;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## **DECRETA**

**Artículo 1º.-: DISPONESE** que, ante la eventual ausencia del Sr. Intendente Municipal, las órdenes de Pago que emita la Secretaría de Finanzas deberán ser suscriptas en todos los casos por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional y la Secretaria de Finanzas y/o el secretario del DEM que éste designe;

**Artículo 2º.-:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional.-

**Artículo 3º.-:** CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad a los efectos que correspondan.-

**Artículo 4º.-:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de enero de 2020.-

**FIRMADO:**            *SANTIAGO ARENAS DIEZ*  
*SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL*

*FABRICIO DIAZ*  
*INTENDENTE MUNICIPAL*